



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

CONTRATO N° 1 /2026

Entre la **Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales (CONADERNA)**, domiciliada en Avenida República entre Río Ypané y Río Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente Senador **JUAN CARLOS LUIS GALAVERNA ORTEGA**, con cédula de identidad N° 1.984.729, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SELTZ SA**, domiciliada en la calle Avda. Roque González de Santacruz N° 1600, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MARIA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI**, con cédula de identidad N° 488.804, denominada en adelante el contratista, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA CONADERNA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA CONADERNA.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 483972

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional N° 01/2026, convocado por la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales (CONADERNA). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 21/2026, ha 27 de mayo de 2026.

Sen. Juan Carlos Galaverna Ortega
Presidente



SELTZ S.A.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. De Ítem/Lote	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	50202310-9997	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada	Seltz	Paraguay	Unidad	1	1.500	1.500
2	50202310-9990	Agua Mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros	Seltz	Paraguay	Unidad	1	12.000	12.000

Total: El monto mínimo de Gs. 6.550.000. (guaraníes seis millones quinientos cincuenta mil) y un monto máximo de Gs.13.100.000 (guaraníes trece millones cien mil), distribuidos de la siguiente forma: para el Ejercicio Fiscal 2026, hasta un monto máximo de Gs. 6.900.000 (guaraníes seis millones novecientos mil) y para el Ejercicio Fiscal 2027, hasta un monto máximo de Gs. 6.200.000 (guaraníes seis millones doscientos mil). El monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2026 corresponde a los fondos del Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2026. *El monto para el Ejercicio Fiscal 2027 está sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Recibo de Dinero: El Contratista debe emitir un Recibo de Dinero al momento de la recepción del pago correspondiente a la cancelación de cada factura emitida en el marco del presente contrato. Dicho recibo debe ser presentado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la acreditación del depósito o transferencia en la cuenta habilitada para el efecto, en la oficina de la Dirección de Tesorería de la Cámara de Senadores. En caso de que el Contratista no presente el Recibo de Dinero dentro del plazo establecido, la Contratante se reserva el derecho de suspender futuros pagos hasta la regularización de la documentación requerida.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2027.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha Final de entrega de los bienes
1	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. Con tapa rosca sellada	De conformidad a los solicitado en la Orden de compra emitida por la convocante.	Botella	Congreso Nacional-Planta Baja- CONADERNA	A partir de la firma del contrato dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la Orden de Compra emitida por la Convocante
2	Agua Mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros	De conformidad a los solicitado en la Orden de compra emitida por la convocante.	Bidón	Congreso Nacional-Planta Baja- CONADERNA	A partir de la firma del contrato dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la Orden de Compra emitida por la Convocante





PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Los Bienes y/o servicios deben cumplir con la siguiente especificaciones técnicas y normas:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad
1	50202310-9997	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. Con tapa rosca sellada. Con fecha anónima de 30 días desde el momento de la entrega.	Unidad	Botella	1
2	50202310-9990	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	Unidad	Bidón	1

OBSERVACIÓN:

Se deberá incluir la provisión de 1 (uno) bebedero eléctrico para los bidones de agua mineral, con salida frío/calor. Se deberá incluir la provisión de 1 (uno) visicooler para la conservación en temperatura adecuada del ítem 1.

La cantidad de bebederos eléctricos se podrá aumentar de acuerdo a las necesidades de la Comisión. El bebedero requerido deberá ser entregado en comodato, como parte del suministro. En caso de falla, frecuente o permanente del bebedero eléctrico, la empresa proveedora deberá proceder al cambio del mismo en un plazo no mayor de 1 (uno) día hábil desde la recepción de la notificación emitida por la Contratante. Bebederos eléctricos: con salida frío/calor.

Visicooler.

Estos requerimientos responden a la necesidad institucional de contar con el producto de manera constante y a disposición por la habitualidad de personas que concurren a esta Institución y ante eventuales eventos que se pudieran darse, ya sean mesas de trabajo interinstitucionales, diplomáticos, convocatorias internas, entre otros. Por lo que resulta indispensable tener a disposición (a mano) el producto requerido y bien refrigerado, teniendo en cuenta la cantidad de autoridades, funcionarios, ciudadanos, diplomáticos, etc., que frecuentan de manera diaria la CONADERNA. En este sentido, la provisión del agua mineral necesariamente debe estar acompañada de los bebederos para los bidones y del visicooler para las botellas, de manera a contar con el producto de manera rápida y constante, y bien refrigerada

Indicadores de Cumplimiento: El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual es **Nota de Remisión** Frecuencia: por cada Orden de compra emitida por la contratante.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación
Nota de remisión	Nota de Remisión	A partir de la firma del contrato, dentro de las 24 horas (veinticuatro) horas siguientes a la recepción de la Orden de compra remitida por la contratante

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

Lic. Teófilo Daniel González, Director Administrativo de la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales (CONADERNA)

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato.

SELTZ S.A.

Sen. Juan Carlos Galaverna Ortega
Presidente
CONADERNA





PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Sen. Juan Carlos Galaverna Ortega
Presidente
CONADERNA





PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 mes 06 y año 2026.

JUAN CARLOS LUIS GALAVERNA
CONTRATANTE



Sen. Juan Carlos Galaverna Ortega
Presidente
CONADERNA

MARIA SOLEDAD QUEVADO DE SALOMONI
CONTRATISTA

SELTZ S.A.